

ACTA N° 14.867
SESIÓN DEL MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE 2022

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintidós, a las quince horas y quince minutos, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría Vicepresidente, Lic. Marcos Laens Director y Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0377

Expediente N° 2022-52-1-07501 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - TRASPOSICIONES TERCER TRIMESTRE 2022 - Se aprueba lo actuado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría, de fecha 11 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de adecuar determinados rubros presupuestales correspondientes al Presupuesto 2022.

CONSIDERANDO: I) Que el Área Administración Financiera, en uso de facultades delegadas, ha aprobado las siguientes trasposiciones correspondientes al Presupuesto 2022 (las que se encuentran expresadas a valores enero-junio 2022):

ASIGNACIÓN REFORZANTE

Objeto del gasto	Denominación	Monto en \$
141001	Combustibles derivados del petróleo (calefacción)	10.000
156000	Productos plásticos, acrílicos y similares	110.000
169000	Otros	186.728

199000	Diversos	10.000
231000	Pasajes dentro del país	10.000
245000	Fletes y otros gastos contratados dentro del país	590.000
284000	Capacitación	599.260
289000	Otros servicios no personales	221.000
	TOTAL	1.736.988

ASIGNACIÓN REFORZADA

Objeto del gasto	Denominación	Monto en \$
132000	Productos de papel y cartón	71.493
141002	Combustibles derivados del petróleo (vehículos)	120.000
191000	Útiles de oficina	125.235
234000	Hospedaje c/ rendición de cuentas	210.000
271000	De inmuebles	449.260
278000	De limpieza, aseo y fumigación	540.000
299000	Otros	221.000
	TOTAL	1.736.988

II) Que el Tribunal de Cuentas acordó, por Resolución 1891/018, que las resoluciones que adopten los organismos referentes a trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestales e incrementos de partidas no limitativas, debe comunicarse al Tribunal exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 53° del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2022, aprobado a través del Decreto 458/021 de fecha 29 de diciembre 2021.

RESUELVE: 1.- Aprobar lo actuado.

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

N° 0378

Expediente N° 2022-52-1-04004 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO - POSICIÓN DEPARTAMENTO

CANALES DE ATENCIÓN - EXTENSIÓN DE PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN DEL CONCURSO - Se prorroga hasta el 23 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 11 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La resolución de Directorio N° 0218/22 de fecha 20 de julio de 2022, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Jefe de Departamento - posición Departamento Canales de Atención.

CONSIDERANDO: I) Que en el artículo 32 del Reglamento General de Ascensos se establece un plazo de cien días corridos, a partir del último día previsto para la inscripción, para la culminación de los concursos, que en el presente caso sería el 18 de noviembre del 2022.

II) Que en Acta N° 4 del presente concurso de fecha 10 de noviembre de 2022, el tribunal actuante en el concurso de que se trata manifiesta que, debido a la alta demanda de actividades que presentan y siendo tribunal también de otros concursos que hay en curso, se vio afectado el plazo para el cálculo de méritos y antecedentes para el concurso de Jefe de Departamento de Canales de Atención ya que cuenta con varios inscriptos, por tales motivos se solicita una extensión del plazo.

RESUELVE: Aprobar la extensión del plazo hasta el 23 de diciembre del 2022 para la finalización del concurso interno para la provisión de un cargo de Jefe de Departamento - Posición Departamento de Canales de Atención".

N° 0379

Expediente N° 2022-52-1-04003 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO - POSICIÓN DEPARTAMENTO ATENCIÓN PERSONALIZADA - EXTENSIÓN DE PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN DEL CONCURSO - Se prorroga hasta el 16 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 10 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La resolución de Directorio N° 0209/22 de fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Jefe

de Departamento del Escalafón Gerencial - posición Departamento Atención Personalizada.

CONSIDERANDO: I) Que en el artículo 32 del Reglamento General de Ascensos se establece un plazo de cien días corridos, a partir del último día previsto para la inscripción, para la culminación de los concursos, que en el presente caso sería el 18 de noviembre del 2022.

II) Que en Acta N° 8 del presente concurso de fecha 10 de noviembre de 2022, el tribunal actuante en el concurso de que se trata manifiesta que, el concurso está en alto grado de avance quedando pendiente recibir los resultados psicotécnicos y finalizar con la entrevista y a efectos prudenciales, solicita una extensión de dicho plazo en un período de un mes.

RESUELVE: Aprobar la extensión del plazo hasta el 16 de diciembre del 2022 para la finalización del concurso interno para la provisión de un cargo de Jefe de Departamento del Escalafón Gerencial - Posición Departamento Atención Personalizada".

N° 0380

Expediente N° 2022-52-1-04005 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO - POSICIÓN DEPARTAMENTO GESTIÓN DE GARANTÍAS E INMUEBLES - EXTENSIÓN DE PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN DEL CONCURSO - Se prorroga hasta el 14 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 11 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La resolución de Directorio N° 0219/22 de fecha 20 de julio de 2022, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Jefe de Departamento - posición Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles.

CONSIDERANDO: I) Que en el artículo 32 del Reglamento General de Ascensos se establece un plazo de cien días corridos, a partir del último día previsto para la inscripción, para la culminación de los concursos, que en el presente caso sería el 18 de noviembre del 2022.

II) Que en Acta N° 5 del presente concurso de fecha 10 de noviembre de 2022, el tribunal actuante en el concurso de que se trata manifiesta que, debido a la alta demanda de actividades que

presentan los componentes del tribunal, se solicita una extensión del plazo.

RESUELVE: Aprobar la extensión del plazo hasta el 14 de diciembre del 2022 para la finalización del concurso interno para la provisión de un cargo de Jefe de Departamento - posición Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles".

Nº 0381

Expediente Nº 2022-52-1-07497 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - DEPARTAMENTO DESARROLLO DE RRHH - PASANTÍAS PARA CASA CENTRAL Y SUCURSAL SALTO - Se dispone la contratación de los pasantes que se detallan.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos, con fecha 9 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que los pasantes son contratados por un período de 18 meses.

RESULTANDO: Que está proyectado la finalización de 7 pasantías, una en Sucursal Salto y seis en Montevideo, al 31 de diciembre del 2022, de un total de 29 contratos activos.

CONSIDERANDO: Que se encuentran vigentes las listas de aspirantes según resolución de Directorio Nº 0425/19 del 24 de julio de 2019 y resolución de Directorio Nº 0183/22 del 23 de junio de 2022.

RESUELVE: 1.- Autorizar el llenado de vacantes de pasantías durante el período noviembre a diciembre 2022, condicionado a la existencia de cupos disponibles.

2.- Disponer la contratación, en régimen de pasantías (Ley 18.719, Decreto 53/011) por un plazo de 18 meses, con una retribución mensual nominal de 5.6875 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) y con un régimen horario de 32,5 horas semanales en Sucursal Salto, Matias Antonio Guimaraens Moreira Ferreira CI 4.852.213-9 y Montevideo, Manuel Dario Toscanini Mugica CI 5.248.316-9, Yessica Mikaela Brajús Bender CI 4.960.148-3, Damián Nazareno Furtado Gerez CI 4.742.410-6, Federico Ernesto Cóccaro Navarro CI 4.951.776-7, Camila Trinidad Garcia CI 5.653.693-0 y Catalina Villar Fernández CI 5.307.959-9.

3.- Condicionar las referidas contrataciones a la validez de la documentación de ingreso requerida por el Departamento Administración de Recursos Humanos y al reporte del RVE de la

página de la ONSC, respecto a los antecedentes de los postulantes.

4.- Encomendar a la División Capital Humano la coordinación del ingreso efectivo en la medida que queden disponibles los cupos establecidos presupuestalmente para el régimen de Pasantías".

Nº 0382

Expediente Nº 2018-52-1-06884 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - FUNCIONARIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SRA. LUCY ARMÚA - SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA ADQUISICIÓN DE AUDÍFONO PARA SU HIJA AMPARADA AL REGLAMENTO DE BENEFICIOS Y SUBSIDIOS - ANEXO II DEL CONVENIO COLECTIVO DE FECHA 26/09/16 - Se autoriza el subsidio solicitado.

VISTO: El planteo de la funcionaria de la Agencia Nacional de Vivienda Sra. Lucy Armúa, de fecha 16 de junio del corriente, mediante el cual solicita el otorgamiento de un subsidio para la adquisición de un audífono para su hija Marcia Mayté amparada al reglamento de Beneficios y Subsidios, Anexo II del Convenio Colectivo de fecha 26 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que dicha funcionaria presentó los distintos informes del médico tratante y de la Institución de Rehabilitación.

II) Que los audífonos se deben cambiar según su vida útil.

III) Que se estableció en el reglamento de Beneficios y Subsidios, Anexo II del convenio colectivo de fecha 26 de setiembre de 2016, el alcance solo para usuarios, plazo según vida útil y tope referenciado en el punto 7.1.3 del 50% del costo. Por lo que este beneficio es solo para usuarios y no para familiares de funcionarios.

IV) Que con fecha 12 de julio de 2018 se realizó un planteo similar por la Sra. Lucy Armúa en expediente 2018-52-1-06884, donde la Gerencia General autorizó el reintegro del 100% del costo.

V) Que el artículo 21, Capítulo V del reglamento de Beneficios y Subsidios, Anexo II del convenio colectivo de fecha 26 de setiembre de 2016 señala que: *“Serán elevados a Gerencia General los beneficios que contengan características especiales, que a juicio de la División Capital Humano deban ser considerados como régimen de excepción: casos que por su*

extrema gravedad o complejidad se estime necesario efectuar complementos, aumento de topes fijados o cualquier otro tipo de excepciones no prevista en la presente normativa, tomándose como limitante un aumento en los topes previsto por hasta un 100% de estos".

VI) Que con fecha 20 de octubre, la Gerencia General señala que correspondería evaluar por parte del Directorio si sería recomendable que un régimen de excepción como el previsto en la norma, sea utilizado nuevamente para este caso, teniendo en consideración las implicancias que podría tener a futuro en otros casos similares.

VII) Que con fecha 9 de noviembre del corriente, la División Servicios Jurídicos y Notariales señala que se entiende que la decisión es de puro mérito y, de avalarse, la misma tendría basamento suficiente en el artículo 21 del Reglamento precitado.

VIII) Que surge de las actuaciones que la situación es absolutamente excepcional y difícilmente repetible, en virtud de los diversos padecimientos físicos de la hija de la solicitante, que surgen de los informes y constancias médicas agregadas infolios.

SE RESUELVE: Autorizar, en forma excepcional, el subsidio para la adquisición de un audífono según lo solicitado por la funcionaria de la Agencia Nacional de Vivienda Sra. Lucy Armúa.

Nº 0383

Expediente Nº 2022-52-1-05666 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - EMPRESA EMILIANO IBARRA MOLINS (KRAKEN) - SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA PLATAFORMA WEB OPCIONES COMUNIDAD INMOBILIARIA - Se dispone contratar a la empresa Emiliano Ibarra Molins (KRAKEN).

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 3 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La necesidad de contratar el servicio de publicidad en la plataforma web Opciones Comunidad Inmobiliaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el marco del Plan de Publicidad Digital elevado oportunamente por el Área Comercial se previó una partida para desarrollar otras acciones a las oportunamente aprobadas.

II) Que con fecha 1º de setiembre de 2022, la División Canales y Apoyo Comercial solicita la contratación de un portal de publicación web de inmuebles.

III) Que se recibió la oferta de la empresa KRAKEN por publicidad en la mencionada plataforma, donde se plantea un costo de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil), más IVA, por un período de 6 meses.

IV) Que dicha firma se encuentra en estado ACTIVO en RUPE (RUT. 214345450011, Ibarra Molins Emiliano).

V) Lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales el 24 de octubre de 2022.

VI) Que con fecha 1° de noviembre de 2022 el Departamento Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENCIÓN: A lo establecido en el Reglamento de Compras vigente (RE.CPR.01).

RESUELVE: Contratar a la empresa Emiliano Ibarra Molins (KRAKEN), por un total de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil), más IVA, por un plazo de 6 meses, en los términos de su oferta".

N° 0384

Expediente N° 2022-52-1-07226 - ÁREA COMERCIAL - BROU - ACUERDO DE COMPLEMENTARIEDAD - CONVENIO MARCO - Se aprueba el texto del convenio y se autoriza su suscripción.

VISTO: Los contactos establecidos tanto a nivel de Directorio como de las Áreas Comerciales del BROU y BHU, a efectos de generar un acuerdo de complementariedad entre ambas instituciones.

RESULTANDO: Que la Gerencia del Área Comercial, en su actuación de fecha 31 de octubre del corriente informa que: "*...en la búsqueda de fortalecer las estrategias comerciales de ambas instituciones, se acordó con la Gerencia Comercial del BROU, trabajar en un acuerdo marco el cual se complementará con acuerdos específicos en relación a iniciativas comerciales concretas*".

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 31 de octubre del corriente, el Área Comercial eleva a consideración del Directorio el proyecto de convenio marco que fuera elaborado conjuntamente con los servicios del BROU.

II) Que con fecha 7 de noviembre del corriente, la División Servicios Jurídicos y Notariales manifiesta no tener objeciones legales que formular respecto al texto del convenio propuesto.

SE RESUELVE: Aprobar el texto del convenio propuesto y autorizar su suscripción.

Nº 0385

Expediente Nº 2022-52-1-04002 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE GERENTE DE DIVISIÓN - POSICIÓN: DIVISIÓN AUDITORÍA INTERNA - INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se invita a participar a la Cra. Mariana Gasparini.

VISTO: La resolución de Directorio Nº 0208/22 de fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Gerente de División - posición División Auditoría Interna.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos los tribunales evaluadores estarán integrados por un representante del Directorio, un delegado de los concursantes elegido por voto secreto y un tercer miembro que será un especialista de notoria versación en la temática correspondiente al cargo a concursar.

II) Que de acuerdo a lo estipulado en el acta suscrita con fecha 15 de noviembre del corriente, los integrantes del tribunal evaluador en representación del Directorio y de los concursantes, respectivamente, proponen como especialista a la docente de la Unidad Académica y Control Interno de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Cra. Mariana Gasparini, quien además integró entre 2018-2021 como miembro independiente el Comité de Auditoría de BCU.

SE RESUELVE: Invitar a formar parte del Tribunal Evaluador del concurso de que se trata, a la docente de la Unidad Académica y Control Interno de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Cra. Mariana Gasparini.

Nº 0386

Expediente Nº 2022-52-1-07717 - DIRECTORIO - BRINDIS DE FIN DE AÑO - CASA CENTRAL - SUCURSALES - Se faculta a la Gerencia General, por hasta un tope de \$ 250.000, para autorizar gastos y compromisos para la realización del evento de Casa central y las reuniones de las distintas sucursales.

VISTO: Que, ante el advenimiento de las fiestas tradicionales, la División Canales propuso la organización de un evento a efectos

que funcionarios y autoridades de la Institución, puedan celebrar el año de labor compartida.

CONSIDERANDO: I) Que estas instancias sociales son de interés del Banco, en tanto afianzan los vínculos laborales y con la Institución.

II) Que, para el caso de Casa Central, en atención a la cantidad de personas asistentes, el evento conlleva gastos de locación y servicios.

III) Que a nivel de Sucursales se entiende pertinente autorizar un gasto para servicio de comidas y bebidas, en proporción a la cantidad de funcionarios que se desempeñan en las mismas.

IV) Que se cuenta con disponibilidad en el rubro a afectar para las erogaciones que se dispondrán, conforme informa el Departamento Presupuesto en Sala.

SE RESUELVE: Facultar a la Gerencia General por hasta un tope de \$250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) para autorizar gastos y compromisos para la realización del evento de Casa Central y para la realización de una instancia compartida con comidas y bebidas en las distintas sucursales.